



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	FUNCIONAMIENTO BPIN 2020257580045 -2020257580046 – DESARROLLO SOCIAL BPIN 2020257580059 - GOBIERNO
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	26/05/2023
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	SEGUNDO H. SANABRIA ALARCÓN – SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL LIC. CRISTIAN FELIPE BERMÚDEZ VELÁZQUEZ– SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DR DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA – SECRETARIO DE GOBIERNO
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE GOBIERNO
5. Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
6. Tipo de Contrato:	COMPRA
7. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación:</p> <p>Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".</p> <p>Que el inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".</p> <p>Que el numeral 3 del artículo 315° superior, dispone como facultades del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".</p> <p>Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del alcalde municipal "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo".</p> <p>Que La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011) y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.</p> <p>Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva el Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.</p> <p>Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.</p> <p>Que mediante Acuerdo No 009-2020 se aprobó el Plan de DESARROLLO ES NUESTRO TIEMPO 2020 2023, en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de que trata el presente proceso.</p> <p>JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019021997



**SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene dentro de sus funciones administrar y garantizar el suministro de los recursos físicos, proveer el apoyo logístico requerido para el funcionamiento de las diferentes dependencias, así como atender los requerimientos de la Administración Municipal en cumplimiento a sus tareas y a la prestación de los servicios asignados. A través de esta Secretaría se apoya a las diferentes dependencias en el suministro y entrega adecuada de los elementos indispensables para cumplir con las funciones inherentes a cada dependencia, los cuales fueron consolidados a través del Plan de Compras donde se determinó estrictamente lo que se debe adquirir para cubrir las necesidades reales de la entidad, igualmente, se estableció a través del consumo histórico, el suministro de elementos de aseo y cafetería necesarios para cubrir las necesidades de la presente vigencia fiscal

Para su normal y correcto funcionamiento la Alcaldía de Sopó y sus diferentes dependencias requieren, además de su infraestructura elementos de aseo y cafetería que le permitan el normal desarrollo de sus actividades y dependencia como programas de bienestar encaminados a lograr cada una de las metas del plan de Desarrollo; mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos de cafetería que contribuyen a la calidad de vida y el bienestar general de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos negativos en el normal desarrollo de las tareas cotidianas de la entidad, como en la salud, la seguridad y en general el bienestar de sus servidores y usuarios.

De conformidad con lo anterior, en la alcaldía municipal de Sopó existe la necesidad de dotar a la Secretaría de Desarrollo Institucional como las demás Secretarías de elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de aseo y bienestar para servidores y usuarios, entre los que se encuentran los elementos de aseo y cafetería, entre otras. Con base en las indicaciones mencionadas y teniendo en cuenta que no se tiene los elementos ya citados y nuestra función no es comercializar o proveer estos, para atender las necesidades que demanda cada uno de las edificios y dependencias que comprenden la administración municipal, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos. De conformidad con lo establecido en la ley.

La alcaldía municipal de Sopó existe la necesidad de dotar a la Secretaría de Desarrollo Institucional como las demás Secretarías de los elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de papelería, útiles de oficina, aseo y bienestar para servidores y usuarios, entre los que se encuentran los elementos de aseo, papelería carpetas (marcadas), cajas (marcadas), entre otras. Se requiere adelantar el respectivo contrato de suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, cafetería y aseo con una persona natural o jurídica que dentro de objeto social o dentro de su actividad económica acredite el objeto a contratar.

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD GOBIERNO

Que la Constitución busca el fortalecimiento de las instituciones, para que éstas puedan cumplir efectivamente su misión constitucional de asegurar la convivencia pacífica perturbada por grupos armados que actúan al margen de la ley y atentan contra la vida, la libertad y los demás derechos y libertades de las personas residentes en Colombia. Por ello se señala que el Estado tiene el deber de "mantener la convivencia pacífica e instaurar un sistema jurídico - político estable, para constituir la protección a la vida como una de las obligaciones del gobernante sin las cuales no es posible la continuidad de la comunidad", puesto que el derecho "sólo puede asegurar al individuo una esfera de libertad y protección contra la violencia a condición de reprimir, incluso con la fuerza, aquellas actividades violentas de los demás individuos que vulneran esa órbita de libertad", para lo cual estas entidades requieren de importante apoyo del estado, es así como el municipio adelantara trámites necesarios que promuevan el apoyo a la fuerza pública mediante la dotación de material de papelería y publicitario que le permita cumplir con su gestión.

Que la Ley 1801 de 2016, tiene como objeto que "Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente".

Que mediante Acuerdo No 09-2020 se aprobó el Plan de DESARROLLO ES NUESTRO TIEMPO 2020 2023, en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de la que trata el presente proceso, I. SOPO CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR



Nº.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	<p>SOCIAL, EN LA META DE BIENESTAR DE REDUCIR EN 2 PUNTOS LA TASA DE DELITOS EN EL MUNICIPIO, así como en la meta de producto de ACTUALIZA E IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC del plan de desarrollo SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023.</p> <p>Que la Secretaria de Gobierno tiene dentro de sus funciones articular, apoyar, evaluar y supervisar la labor de los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad del Municipio de Sopó, entre otras.</p> <p>Que la Secretaria de Gobierno, requiere la compra de papelería, cafetería y aseo para el funcionamiento normal de las Subestación de Policía de Briceño y Sopó, la cual fue aprobada en el Comité de Orden Público para el apoyo a la parte administrativa que requiere la Policía Nacional en cumplimiento a la meta de producto "Actualizar e implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC"</p> <p>Que el Municipio en cumplimiento a todos y cada uno de los mandatos normativos y en aras de garantizar la buena ejecución de las actividades y acciones propias que emana la fuerza pública requiere adelantar procesos de contratación con el fin de adquirir elementos y herramientas de trabajo que permitan darle trámite a cada una de las funciones propias de estas entidades en beneficio de garantizar la seguridad de la comunidad en general ya que una de las finalidades básicas de fuerza pública es la defensa de la integridad nacional y la preservación del orden público y de la convivencia pacífica, no sólo porque así lo establece el artículo 2º de la Carta, sino además porque esos elementos son condiciones materiales para que las personas puedan gozar de sus derechos y libertades.</p> <p>JUSTIFICACIÓN NECESIDAD D SOCIAL</p> <p>Que la secretaría de desarrollo social es la encargada de ejecutar los lineamientos y directrices del gobierno nacional para contribuir en la atención de los programas adscritos tales como: Dirección de juventud, dirección de mujer, equidad y género, centro día dirigido a los adultos mayores, unidad de atención integral con la población en condición de discapacidad , víctimas del conflicto, pobreza y pobreza extrema, familias en acción y ludotecas con el propósito de fortalecer las estrategias de participación activa, incidencia territorial, empoderamiento, aprovechamiento del tiempo libre ,acompañamiento en los programas sociales encaminados al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo sopo es nuestro tiempo 2020 2023, en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de la que trata el presente proceso, como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar y mantener el espacio del juego en mínimo 5 sectores del municipio promocionando la importancia del juego en el desarrollo integral de los niños, niñas y la cohesión familiar.2. Reformular e implementar en un 30% la política pública de envejecimiento y vejez3. Ejecutar dos programas para personas con discapacidad y problemas de aprendizaje, en la unidad de atención integral.4. Realizar un proceso de adecuación en el cuatrienio para la casa de la juventud.5. porcentaje de la política publica de mujer y equidad de género implementada. <p>Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones. Por lo tanto, se requiere elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de bienestar para servidores y usuarios, entre los que se encuentran los elementos de papelería, aseo y cafetería, entre otras.</p> <p>Por lo anterior se requiere la compra de elementos de oficina de papelería, aseo y cafetería para el uso de las dependencias de la alcaldía municipal de sopó y la dotación de estos elementos en programas de otras secretarías en cumplimiento del plan de desarrollo "Sopó es nuestro tiempo 2020-2023".</p> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones.</p>
7.1. Objeto del contrato:	COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARÍAS
7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Para la ejecución del contrato el futuro contratista deberá garantizar al municipio que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas por el Municipio, así:</p> <div>DESARROLLO INSTITUCIONAL</div>



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SC-2019001297



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	40	FRASCO	AMBIENTADOR - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.
2	10	Unidad	AMBIENTADOR VARITAS DIFUSORAS x80 m(VAINILLA-GRANADILLA-BAMBU
3	30	CAJA	AROMATICAS SABORES - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales
4	200	PAQUETE	Azúcar Tubipack 1 Kg X 200 sobres y presentación x 5 g
5	10	Unidad	Balde plástico capacidad 20 litros mínimo de agua
6	200	CAJA	Banda de caucho : banda de caucho elastica , referencia 22
7	4	PAQUETE	Barra de silicona delgada
8	4	PAQUETE	Barra de silicona gruesa
9	15	Unidad	Bata para archivo: Dacrón Blanco. Cuello Tipo sport. Manga Larga. Puño Liso con dobladillo sencillo. Tres Bolsillos tipo parche; Uno en parte superior izquierda y dos en parte inferior. Cierre de Botones plásticos frontales centrales. Costura Doble. Tallas S-M-L-XL
10	50	Unidad	BAYETILLA tela tipo poliester color rojo medidas 100x70
11	30	Unidad	BISTURI GRANDE PLASTICO: Bisturi elaborado en plastico y metal, tamaño de la cuchilla de 18mm con bloque de la cuchilla y con corte de cuchilla fino.
12	80	PAQUETE	Bolsa plastica tamaño jumbo, 70x100 color negro PQTE X 6 UNIDS
13	80	PAQUETE	Bolsa para basura tamaño 60x90 ,bolsa mediana PQTE X 6 UNIDS
14	150	PAQUETE	Bolsa para la basura medida pequeña para papeleria 48X50 Blanca X 10
15	5	PAQUETE	Bombas decorativas en latex con capacidad y resistencia, varios colores paquete x 50 und
16	420	Unidad	CAFÉ - 100% café tostado y molido, Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxigeno - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, 500 GR
17	4000	Unidad	CARPETAS ARCHIVO Carpeta institucional con su respectivo logo a trabajar, en material cartón laminado, de 37 a 40 cms aprox de largo x 22 a 25 cms aprox de ancho, con refuerzo en las partes inferiores, debe cumplir la normas de archivo
18	4	PLIEGO	Cartulina x pliego color amarillo
19	14	PLIEGO	Cartulina x pliego color azul
20	14	PLIEGO	Cartulina Bristol x pliego color blanco
21	14	OCTAVOS	Cartulina en presentación de pliego de cartulina
22	4	PAQUETE	Cartulina calipso por octavos colores surtidos x 10 und con superficie facil de escribir y borrar
23	20	PAQUETE	Cartulina por octavos colores surtidos X 10 und
24	8	PAQUETE	Cd-dvd-+r 16 x 4.7 gb de capacidad de almacenamiento regrabable - duración 120 minutos capacidad de almacenamiento de 4,7 gb/120 minutos hasta 16x de velocidad de escritura y de lectura. Con funda
25	20	Unidad	CEPILLO - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca
26	40	GALON	CERA PARA PISO - Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra



Nº.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 Nº 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

			(para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%
27	45	CAJA	CHINCHES METALICOS RECUBRIMIENTO EN PLASTICO POR CAJA DE 50 UND
28	40	Unidad	Chocolate de mesa sin azucar en pastilla por 500 gr
29	10	Unidad	Chupa en caucho , con mango en plastico X12
30	20	Unidad	CHURRUSCO PARA BAÑO - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm
31	80	ROLLO	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR 12X40
32	250	ROLLO	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR 24X40
33	80	Unidad	Cinta de enmascarar 48x40
34	80	ROLLO	Cinta transparente 12x40
35	300	ROLLO	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE 48X 40
36	50	CAJA	Clips mariposa metalico x 100 und la caja
37	100	CAJA	Clips estandar x 50 ref: 5102 caja
38	150	GALON	Blanqueador Granulado con una concentración mínima del 90%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, - indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Galon de 3800 ml
39	40	FRASCO	COLBON PEGANTE LIQUIDO PAPEL 480 GRS
40	10	Unidad	COLORES CAJA POR 12 UNIDADES , GROSOR DE PUNTA 4 MM , CUERPO REDONDO Y TRAZOS SUAVES
41	80	Unidad	Corrector liquido en Lapiz
42	70	Unidad	COSEDORA PARA OFICINA EN PRESENTACION PARA GRAPAR HOJAS EN CANTIDADES NO MAYORES A 15 HOJAS
43	50	Unidad	Cuaderno argollado de 100 hojas presentacion pasta dura tamaño grande
44	30	Unidad	Cuaderno argollado de 100 hojas presentacion pasta dura tamaño pequeño
45	50	GALON	DESENGRASANTE: Jabon desengrasante con su respectivo rotulo en prsentacion de galon
46	100	BOLSA	Detergente en polvo presentacion 1000 g
47	80	Unidad	ESCOBA BLANDA - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca
48	50	Unidad	ESCOBA DURA - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca
49	25	CAJA	Esfero retractil minas de diferentes colores
50	80	CAJA	Esfero boligrafo desechable tinta negra, en pasta CAJA X 12 UNIDS
51	10	CAJA	ESFERO: BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA ROJA, EN PASTA CAJA x 12 unid
52	50	Unidad	ESPONJA ACERO INOXIDABLE - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho
53	10	UND	ESPONJA DE ESPUMA - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho
54	250	Unidad	Gancho legajador totalmente plastico , anticortante trasparente, dos piezas capacidad de almacenamiento hasta 250hojas,de 75gr fabricado totalmente en polipropileno para perforaciones de 7 y 8 centimetros, flexible de alta resistencia PAQUETE POR 20 UNIDADES
55	130	PAR	Guante Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo



N°-SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019021997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

56	40	CAJA 100 UND	Guantes de Nitrilo elaborados en latex ,color negro ,talla S - M - L
57	36	GALON	JABON LIQUIDO PARA PISO CON OLOR: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.
58	60	GALON	JABON PARA MANOS: Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias
59	10	GALON	LAVALOZA LIQUIDO: Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso *- Frasco de 3000 ml
60	20	Unidad	Libreta de apuntes , pastas duras 100 hojas
61	10	Unidad	Libro 600 folios , presentacion de pastas duras resistentes
62	10	Unidad	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS
63	30	GALON	LIMPIAVIDRIOS: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
64	80	Unidad	LIMPIONES: Toalla tipo limpion color blanco , tela poliester u toalla 40X70
65	62	TARRO 500 GR	LUSTRA MUEBLES: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
66	200	Unidad	MARCADOR BORRABLE (NEGRO,AZUL,ROJO,VERDE) marcador seco borrrable para pizarra blanca desechable, contenido de tinta mayor a 8,5 g , de punta biselada poliester para hacer lineas aprox de 2-12 mm por unidad
67	80	UND	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS : Marcador permanente desechable contenido de tinta mayor a 8,5 gr de punta biselada , polister, para lineas aproximadas 1-12 mm UND.
68	13	Unidad	MOPEROS DE 1.20 M
69	25	PAQUETES	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 250 metros. - Doble hoja blanca. - Sin fragancia Paquete x 8 unidades
70	410	ROLLO	Papel higienico Rollo de longitud minima de 400 metros , hoja doble , sin fragamcia
71	20	ROLLO	PAPEL KRAF 60 GRAMOS, Rollo de 45 CM DE ANCHO POR 200 METROS
72	400	RESMA	PAPEL TAMAÑO CARTA -ECOLOGICO: PAPEL BOND X75 GRS X 500 HOJAS ECOLOGICO EARPHPA RESMA
73	520	RESMA	PAPEL TAMAÑO OFICIO-ECOLOGICO: PAPEL BOND X75 GRS X 500 HOJAS ECOLOGICO EARPHPA RESMA





**SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

74	60	Unidad	PAR DE PILAS AA
75	200	TUBO	Pegante en barra x 40gr und
76	30	Unidad	PERFORADORA METALICA 2 HUECOS CAPACIDAD 25 HOJAS
77	10	PAQUETE	PLATO DESECHABLE PEQUEÑO: Elaborado en plastico diametro 15 mm, color blanco
78	200	PAQUETE	POST-IT BLOQUE : Super sticky notas adhesivas bloque 76x76mm colores surtidos neon
79	200	PAQUETE	POST-IT BANDERITAS : papeles de diferentes colores para identificación de documentos
80	51	Unidad	Recogedor de basura en plastico , con mango ergonomico
81	25	Unidad	Regla metalica de 30 cm
82	25	Unidad	Regla metalica de 50 cm
83	250	CAJA	RESALTADOR caja x 6 unidades colores variados
84	5	PAQUETE	ROTULO ADESIVO PARA CAJA REFERENCIA 3628 MEDIDAS 215,9 X 279,4 mm PQTE X 400 UNIDS
85	50	PAQUETE	ROTULO ADESIVO PARA CARPETA CANTIDAD DE ROTULOS 240, POR HOJA DE 8 ROTULOS REFERENCIA 3118 MEDIDAS 107,9 X69,8 mm
86	50	Unidad	SACA GANCHOS METALICO
87	100	GALON	Limpia pisos de 5 litros, Solución con alcohol etílico y solventes. Material : Plástico. Uso : Domestico, especial para pisos, paredes, baños, sanitarios, cocinas
88	98	GALON	SELLANTE PARA PISOS: de 1 galon, Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
89	85	PAQUETE	Servilletas en presentacion de 100 unidades por paquete
90	200	Unidad	MARCADOR SHARPIE NEGRO: Diseñados especialmente para escribir o dibujar sobre cualquier tipo de material vidrio, plastico,ceramica,metal y otras muchas mas superficies porosas y no porosas
91	20	Unidad	Sobre manila extraoficio ecologico PAQUETE X 100
92	10	PAQUETE	SOBRE MANILA MEDIA CARTA PQTE X 100 UNIDS
93	10	Unidad	TABLA PARA APOYO DE PAPELERIA EN MATERIAL ACRILICO
94	100	Unidad	TAJALAPIZ CON DEPOSITO
95	20	CAJA	Tapabocas, empaque individual en bolsa de plastico x caja 50 und
96	9	UND	Tapete base en caucho antideslizante , con fibras en caucho 70x45 cm
97	5	UND	Termo de almacenamiento aislado que sirva para mantener su contenido a la temperatura a la que a entrado en el
98	30	Unidad	TIJERA PARA OFICINA MAGO ERGONOMICO TAMAÑO GRANDE
99	50	Unidad	Toalla En tela - Color blanco sin estampado - Tamaño 70 CM X 1 M
100	150	CAJA	TOALLA EN Z PARA MANOS NIEVE NAT X 150 UND
101	55	Unidad	TRAPERO: Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca
102	50	Unidad	USB Memoria usb de 64 gb
103	30	GALON	Limpiador multiusos liquido Disolvente, Limpiador, Desengrasante, Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%
104	60	PAQUETE	Vaso 9 onz, elaborado en plástico transparente x50
105	300	PAQUETE	Vaso 7 onz en carton, vaso reciclabe PAQTE X 50 UNIDS



Nº.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001507



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

106	20	ROLLO	Rollo de vinipel negro de 45 cm x 400 metros en alta calidad
DESARROLLO SOCIAL			
ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	10	BOLSA	Arcilla para moldear x 500 gr tipo aprendizaje
2	4	BOLSA	Arcilla para moldear en polvo x 500 gr tipo aprendizaje
3	32	UND	BISTURIGRANDE PLASTICO: Bisturi elaborado en plastico y metal, tamaño de la cuchilla de 18mm con bloque de la cuchilla y con corte de cuchilla fino.
4	5	PAQUETE	Bombas decorativas en latex con capacidad y resistencia, varios colores paquete x 50 und
5	1	CAJA	Borrador nata : para borrar lapiz de grafito y lapiz de color, perfecto borrado que no mancha x24
6	6	UND	Borrador en madera ,tipo felpa sintetico
7	1	ROLLO	Cabuya tipo fique rollo 300 metros
8	25	UND	Cajas para archivo ref. x 200 utilizada para archivo de gestion central, clave 790 carton corrugado onda C para una capacidad de 12 kilos incluye una apertura frntal tipo nevera con pliegue en el costado izquierdo , su logo y su tabla de contenido impresa a una tinta , dimensiones internas medidas 40x26x21 peso entre 437 y 511 grs para una capacidad de 15 kilos
9	50	UND	CARPETAS ARCHIVO Carpeta institucional con su respectivo logo a trabajar, en material carton laminado, de 37 a 40 cms aprox de largo x 22 a 25 cms aprox de ancho, con refuerzo en las partes inferiores, debe cumplir la normas de archivo
10	4	PLIEGO	Cartulina x pliego color amarillo
11	4	PLIEGO	Cartulina x pliego color azul
12	4	PLIEGO	Cartulina x pliego color blanco
13	4	PAQUETE	Cartulina calipso por octavos colores surtidos x 10 und con superficie facil de escribir y borrar
14	20	PAQUETE	cartulina por octavos colores surtidos X 10 und
15	30	CAJA	CHINCHES METALICOS RECUBRIMIENTO EN PLASTICO POR CAJA DE 50 UND
16	2	UND	Cinta aislante en presentación rollo 18 metros
17	107	ROLLO	CINTA DE ENMASCARAR 24X40
18	4	UND	CINTA DE ENMASCARAR 48X40
19	2	UND	Cinta teflon en presenatcion rollo 13 metros x1/2"
20	2	ROLLO	CINTA TRASPARENTE 12X40
21	117	ROLLO	CINTA TRASPARENTE 48X40
22	14	CAJA	Clips mariposa metalico x 100 und la caja
23	11	CAJA	Clips estandar x 50 ref: 5102 caja
24	20	FRASCO	COLBON PEGANTE LIQUIDO PAPEL 480 GRS
25	1	UND	COLORES CAJA DE GRANDE POR 12 UNIDADES , GROSOR DE PUNTA 4 MM , CUERPO REDONDO Y TRAZOS SUAVES
26	5	UND	Corrector liquido en Lapiz
27	11	UND	COSEDORA PARA OFICINA EN PRESENTACION PARA GRAPAR HOJAS EN CANTIDADES NO MAYORES A 15 HOJAS
28	2	CAJA	Esfero retractil minas de diferentes colores
29	3	CAJA	Esfero boligrafo desechable tinta negra, en pasta
30	6	PAQUETE	Fichas en cartulina en varios colores (BLANCO, AZUL, AMARILLO)
31	80	PLIEGO	FOAMI 10 COLORES SURTIDOS X PLIEGO
32	70	1/2 PLIEGO	FOAMI 10 COLORES SURTIDOS X 1/2 PLIEGO
33	100	UND	Gancho legajador totalmente plastico , anticortante transparente, dos piezas capacidad de almacenamiento hasta 250hojas,de 75gr fabricado totalmente en polipropileno para perforaciones de 7 y 8 centimetros, flexible de alta resistencia
34	21	CAJA	GANCHO METALICO PARA COSEDORA TIPO OFICINA
35	5	UND	Hueller con su respectiva almohadilla en estuche plastico color negro



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

36	3	CAJA	LAPIZ MINA NEGRA NO. 2 CAJA X 12 UND
37	1	CAJA	Lapiz mina roja no. 2 caja por 12 unidades
38	20	UND	MARCADOR BORRABLE (NEGRO,AZUL,ROJO,VERDE) marcador seco borrable para pizarra blanca desechable, contenido de tinta mayor a 8,5 g , de punta biselada poliester para hacer lineas aprox de 2-12 mm por unidad
39	20	CAJA	MARCADOR PUNTA FINA : Negro rotulador permanente, escribe sobre todas las superficies , ideal para marcar ropa, cds y escribir en transparencias, punta fina CAJA X 10 UNIDADES
40	13	UND	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS : Marcador permanente desechable contenido de tinta mayor a 8,5 gr de punta biselada , polister, para lineas aproximadas 1-12 mm UND.
41	1	UND	MULTITOMA 5 METROS Cable electrico con toma doble de 5 metros de longitud
42	7	ROLLO	PAPEL KRAF 60 GRAMOS, 45 CM DE ANCHO POR 200 METROS
43	1	PAQUETE	Papel lino fino tamaño carta
44	12	RESMA	PAPEL TAMAÑO CARTA -ECOLOGICO PAPEL BOND X75 GRS X 500 HOJAS ECOLOGICO EARPHPA RESMA
45	9	RESMA	PAPEL TAMAÑO CARTA-BLANCO PAPEL BOND X 75 GRS X 500 HOJAS PAPEL BLANCO EARPHPA RESMA
46	9	RESMA	PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO PAPEL BOND X 75 GRS X 500 HOJAS PAPEL BLANCO EARPHPA RESMA
47	60	RESMA	PAPEL TAMAÑO OFICIO-ECOLOGICO PAPEL BOND X75 GRS X 500 HOJAS ECOLOGICO EARPHPA RESMA
48	1	FRASCO	Pegante boxer , presentacion 3000 ml
49	48	TUBO	Pegante en barra x 40gr und
50	9	UND	PERFORADORA METALICA 2 HUECOS CAPACIDAD 25 HOJAS
51	11	UND	PINCEL MEDIANO CERDA REDONDA: Mango en madera redondo , cerdas suaves
52	11	UND	PINCEL PLANO GRANDE: Mango en madera redondo , cerdas suaves
53	24	CAJA	PINTURA VINILO Caja de temperas x 6 unidades que brindan mejor cobertura sobre cualquier superficie carton, madera, ceramica y otros ,capacidad 80gr, no toxico
54	1	MADEJA	Pita/piola/cuerda para expedientes madeja #18 50MT
55	20	CAJA	Plastilina variedad de colores ,presentacion en caja por 12 unidades.
56	2	CAJA	Plumones presentacion por caja en cantidades 24 und
57	40	PAQUETE	POST-IT BLOQUE : Super sticky notas adhesivas bloque 76x76mm colores surtidos neon
58	50	PAQUETE	POST-IT BANDERITAS : papeles de diferentes colores para identificacion de documentos
59	1	UND	Regla en plastico de 30 cm
60	1	UND	Regla en plastico de 50 cm
61	29	CAJA	RESALTADOR caja x 6 unidades
62	24	UND	SACA GANCHOS METALICO
63	14	UND	MARCADOR SHARPIE:Diseñados especialmente para escribir o dibujar sobre cualquier tipo de material vidrio, plastico,ceramica,metal y otras muchas mas superficies porosas y no porosas , und
64	4	FRASCO	Silicona Liquida con filtro UV / Litro
65	1	PAQUETE	Sobre acetato.en plastico, tamaño oficio X12
66	20	PAQUETE	Sobre manila extraoficio ecologico X100
67	30	UND	TABLA PARA APOYO DE PAPELERIA EN MATERIAL ACRILICO
68	2	UND	Tablero material en acrilico ideala para realizar trazos y esrbir en su superficie con capacidad de borrar , con medidas 120x 160 cm
69	44	UND	TAJALAPIZ CON DEPOSITO
70	1	UND	TIJERAS DECORATIVAS MEDIANAS X8



Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001





SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	71	37	UND	TIJERA PARA OFICINA MAGO ERGONOMICO TAMAÑO GRANDE
	72	5	UND	Tinta para huellero libre de agentes contaminante, color negro, frasco rotulado
	73	4	TARRO 500 GR	Vinilo negro, blanco, gris, plata
	GOBIERNO			
	ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
	1	3	CAJA	CHINCHES O TACHUELA CABEZA PLÁSTICA DIFERENTES COLORES (Caja de 50 Unidades)
	2	6	Unidad	CINTA MÁGICA INVISIBLE PARA IMPRONTAS
	3	9	Caja	ESFERO: BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA NEGRA, EN PASTA *12 UNIDADES"
	4	18	Und	HUELLEROS DACTILAR REDONDO
	5	12	Und	LIBRO DE ACTAS DE 300 FOLIOS
	6	24	UND	LIBRO DE ACTAS DE 600 FOLIOS
	7	30	Und	MARCADORES BORRABLES COLOR SURTIDO
	8	65	Paquete	PAPEL FOTOGRÁFICO ADHESIVO PAQUETE DE 50 HOJAS
	9	6	Paquete	PAPEL FOTOGRÁFICO BRILLANTE NO AUTOADHESIVO PAQUETE DE 50 HOJAS
	10	30	Und	RESALTADOR caja x 6 unidades
	11	100	UND	PAPEL BOND 75 GRS CARTA X 500 HOJAS ECOLOGICO EARPHPA Carta - Hoja blanca
	12	9	UND	PAPEL BOND 75 GRS OFICIO X 500 HOJAS ECOLOGICO EARPHPA Oficio - Hoja blanca
	13	12	Und	CINTA DE ENMASCARAR, TAMAÑO MEDIANO ANCHO 48 MM LARGO 40 MTS.
	14	1	Und	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO DE 20 M
	15	6	Und	TABLA DE APOYO PLANILLERO
Se requiere que el contratista seleccionado en el proceso de convocatoria haga entrega a la Entidad de los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.				
La entrega de los elementos debe hacerse dentro de los plazos pactados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor quien acreditara mediante acta de entrega que los elementos suministrados obedecen a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.				
El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:				
7.3. UNSPSC	Clasificación			
	CLASES	PRODUCTOS		
	141115	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR		
	141215	CARTON Y PAPEL PARA EMBALAJE		
	241115	BOLSAS		
	241215	CAJAS, BOLSAS, Y SACOS PARA EMPAQUETADO		
	261117	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS		
	312015	CINTA ADHESIVA		
	312615	CUBIERTAS Y CAJAS		
	312616	GANCHOS		
	432018	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO		
	432020	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES		
	441024	ETIQUETADORAS		
	441115	AGENDAS Y ACCESORIOS		
	441220	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES		
	441221	SUMINISTROS DE SUJECION		
	471117	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO		
	471217	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS		
	471315	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA		
	471316	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS		
	471317	SUMINISTRO PARA ASEO		
	481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA		
	501615	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, PRODUCTOS.		
	502017	CAFÉ Y TÉ		
	531316	BAÑO Y CUERPO		



N° SC-CER313325



TR SG-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	551215	RÓTULOS
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio	
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Sopó.	
7.6. Obligaciones del Contratista:	Además de las descripciones señaladas en la ficha técnica los interesados en presentar propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las siguientes especificaciones:	
	<p>Obligaciones específicas.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones dadas en este documento, relacionadas en la propuesta y estudio previo, dentro de los plazos señalados por la administración.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.3. Asumir el transporte y demás costos para la entrega del vehículo establecido en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato.4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.7. En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.8. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.9. Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega en un término menor a un día cuando así lo requiera la entidad.10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.11. Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.12. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de SOPÓ de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. Constituir la garantía única.7. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.8. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.10. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.11. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.	
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar al operador el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.	



Nº SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 Nº 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SC-2019001907



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	<p>b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.</p> <p>c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.</p> <p>d) Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.</p> <p>e) Coordinar con el operador las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.</p>
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Sirven de fundamento jurídico a la modalidad de contratación lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007</p> <p>El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:</p> <p>A) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p> <p>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"</p> <p>Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en la subsección 2, el art. 2.2.1.2.1.2.2. y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015 SUBASTA INVERSA.</p>
9. Supervisión:	<p>La supervisión del contrato será realizada por los secretarios de la Secretaria De Desarrollo Social o quien haga sus veces, Secretaria De Gobierno o quien haga sus veces y Secretaria De Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto,</p>



N° 5C-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	<p>el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en el Decreto No. 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".</p>
<p>10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:</p>	<p>En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.6.1 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo.</p> <p>OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo el COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS, con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos.</p> <p>La necesidad de la entidad se enmarca en contratar con una persona natural y/o jurídica que realice su actividad dentro del sector de logística y manejo de eventos.</p> <p>Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna.</p> <p>Se requiere iniciar un proceso contractual para la COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS.</p> <p>Por lo que se realizó un análisis del sector en los cuales se establecieron los distintos factores del sector objeto del presente proceso, el cual se anexa y hace parte integral del presente proceso.</p> <p>De igual manera se tomaron los precios de referencia del mercado, de conformidad con las cotizaciones allegadas con los precios unitarios de cada ítem.</p> <p>El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer.</p> <p>Para el cálculo del presupuesto oficial, la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar el servicio de logística y realización de eventos, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado, así:</p> <p>En primer lugar, se debe considerar que de las cotizaciones presentadas se excluyeron todos los productos relacionados con TONNERS, KITS Y DEMAS RELACIONADOS, ya que corresponde a otros procesos contractuales.</p> <p>En segundo lugar, se procedió ajustar el valor del ITEM CAFÉ y se estableció el valor señalado en el cuadro promedio.</p> <p>En tercer lugar, se ajustó el IVA de los productos AZUCAR, CAFÉ Y CHOCOLATE dejando un IVA del 5%.</p> <p>Finalmente se procedió a ajustar las cantidades de los elementos de acuerdo al presupuesto y necesidades de la entidad.</p> <p>Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial $PO=C1+C2/2$</p> <p>Donde: $PO=Presupuesto\ Official$ $C1= \\$ 152.266.645,98$ $C2= \\$ 143.396.744,28$ $PO=C1+C2/2$ $PO= (\\$+\\$)/2$ $PO = \\$ 147.831.695$</p>





SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	<p>De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.831.695) M/CTE, IVA INCLUIDO.</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Sopó efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p>																																			
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	<p>El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.831.695) M/CTE, IVA INCLUIDO.</p> <table><tr><th>SECRETARIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>DESARROLLO SOCIAL</td><td>\$ 10.737.026,09</td></tr><tr><td>GOBIERNO</td><td>\$ 8.474.634,98</td></tr><tr><td>DESARROLLO INSTITUCIONAL</td><td>\$ 128.620.034,06</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$147.831.695</td></tr></table> <p>La Entidad contratante adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2023 con base en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:</p> <table><tr><th>SECRETARIA</th><th>NUMERO DE CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>DESARROLLO SOCIAL</td><td>202300999</td><td>29/05/2023</td><td>\$10.738.000</td></tr><tr><td>GOBIERNO</td><td>202300729</td><td>14/04/2023</td><td>\$8.492.955</td></tr><tr><td>DESARROLLO INSTITUCIONAL</td><td>202300987</td><td>6/05/2023</td><td>\$128.700.000</td></tr></table> <p>Que de acuerdo a lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato.</p> <p>Descuentos, retenciones y contribuciones</p> <p>Detalle Base Tarifa</p> <table><tr><td>Industria y comercio</td><td>100%</td><td>Acuerdo Municipal No. 022 de 2020</td></tr><tr><td>Estampilla Procultura</td><td>2%</td><td>Estampilla Prodeporte</td></tr><tr><td>15% ReteIVA</td><td>2.5%</td><td></td></tr></table> <p>Retención en la fuente</p> <p>De acuerdo a la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.</p>	SECRETARIA	VALOR	DESARROLLO SOCIAL	\$ 10.737.026,09	GOBIERNO	\$ 8.474.634,98	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 128.620.034,06	TOTAL	\$147.831.695	SECRETARIA	NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR	DESARROLLO SOCIAL	202300999	29/05/2023	\$10.738.000	GOBIERNO	202300729	14/04/2023	\$8.492.955	DESARROLLO INSTITUCIONAL	202300987	6/05/2023	\$128.700.000	Industria y comercio	100%	Acuerdo Municipal No. 022 de 2020	Estampilla Procultura	2%	Estampilla Prodeporte	15% ReteIVA	2.5%	
SECRETARIA	VALOR																																			
DESARROLLO SOCIAL	\$ 10.737.026,09																																			
GOBIERNO	\$ 8.474.634,98																																			
DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 128.620.034,06																																			
TOTAL	\$147.831.695																																			
SECRETARIA	NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR																																	
DESARROLLO SOCIAL	202300999	29/05/2023	\$10.738.000																																	
GOBIERNO	202300729	14/04/2023	\$8.492.955																																	
DESARROLLO INSTITUCIONAL	202300987	6/05/2023	\$128.700.000																																	
Industria y comercio	100%	Acuerdo Municipal No. 022 de 2020																																		
Estampilla Procultura	2%	Estampilla Prodeporte																																		
15% ReteIVA	2.5%																																			
12. Forma de pago y requisitos:	<p>El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: Mediante un (1) único pago según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato por parte del Almacenista General.</p> <p>Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Factura y/o cuenta de cobro- Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográfico y planilla de asistencia.- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). <p>El supervisor del contrato deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentar informe de supervisión- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. <p>En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.</p> <p>A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</p> <p>Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.</p>																																			
13 justificación de los factores de selección	<p>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la</p>																																			



Nº.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	<p>entidad y a los afines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa.</p>
<p>13.1. Requisitos habilitantes</p>	<p>La Alcaldía de SOPÓ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.</p> <p>De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.</p> <p>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.</p> <p>El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.</p> <p>CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección</p> <p>DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más</p> <p>b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.</p> <p>c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993</p>
<p>13.1.1. Capacidad jurídica</p>	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>El Municipio de SOPÓ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus</p>





SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;
- La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

1.2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SC-2019001907



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

- a. Beneficiario: Municipio de SOPÓ NIT: 899999468-2.
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad



Nº-SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 Nº 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	<p>Social -EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales -SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.</p> <p>La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.</p> <p>Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.</p> <p>Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.</p> <p>1.5. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.</p> <p>1.6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.</p> <p>1.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.</p> <p>1.8. Certificación Mipyme. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de .los bienes ofrecidos.</p> <p>OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO</p> <p>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</p> <p>CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.</p> <p>CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.</p> <p>De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.</p>
<p>13.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p>El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.</p> <p>Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2022 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:</p> <p>1. Indicadores de capacidad financiera</p>



Nº.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 Nº 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-20190012907



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 35%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10
Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente)	50% del P.O.

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} \geq 5$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \times 100 \leq 35\%$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)} \geq 10$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Capital de trabajo

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq 50\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 50\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo

ACn = Activo Corriente de los partícipes

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes



N° SC-CER313325



TR-SG-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

PO = Presupuesto Oficial

2. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 25%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 20%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M*\%P) + (UO\ M*\%P) + (UO\ nM*\%P)}{(P\ M*\%P) + (P\ M*\%P) + (P\ nM*\%P)} \times 100 \geq 25\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO\ M*\%P) + (UO\ M*\%P) + (UO\ nM*\%P)}{(A\ M*\%P) + (A\ M*\%P) + (A\ nM*\%P)} \times 100 \geq 20\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En todo caso la entidad le dará aplicación al Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022.

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia la ejecución de un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidados, cuyo objeto sea la compra y/o suministro de elementos de papelería, cafetería y aseo que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir como mínimo 12 códigos de los que se relaciona a continuación;

13.1.3. Condiciones de técnicas.



N° SC-CER313325



TR-SC-2019001907



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

CLASES	PRODUCTOS
141115	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
141215	CARTON Y PAPEL PARA EMBALAJE
241115	BOLSAS
241215	CAJAS, BOLSAS, Y SACOS PARA EMPAQUETADO
261117	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
312015	CINTA ADHESIVA
312615	CUBIERTAS Y CAJAS
312616	GANCHOS
432018	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
432020	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
441024	ETIQUETADORAS
441115	AGENDAS Y ACCESORIOS
441220	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
441221	SUMINISTROS DE SUJECION
471117	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
471217	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
471315	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
471316	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
471317	SUMINISTRO PARA ASEO
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
501615	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, PRODUCTOS.
502017	CAFÉ Y TE
531316	BAÑO Y CUERPO
551215	RÓTULOS

Nota 1. Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Nota 2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.
Nota 3. En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00

Acreditación de experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).





**SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA**

Répública de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Número de contrato y fecha de suscripción
Objeto
Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
Firma del funcionario o persona que la expiden,
Nombre del contratista.
Alcance y o Actividades ejecutadas

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de SOPÓ identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas del anexo 1, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas.

3. FICHAS TECNICAS. El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes para cada producto. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001297



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

14. Soportes de la
estimación, tipificación
y asignación de los
riesgos

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Clase Fuente Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Catastrófica	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento			Responsabilidad del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Proponente / Contratista	Proponente / Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración Catastrófica				Cómo	Cuando
Específica Externa Planeación y Ejecución Planean Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos. Desabastecimiento de insumos.	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	2	5	40% (etapa precontractual)	100% (etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Planean Económico	Planeación y Ejecución Contratista	No se tiene	super visión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
Específica Externa Planeación y Ejecución Planean Económico	Variación de precios (no regulados)	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	2	2	4	100%		Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Planean Económico	Ejecución Contratista	No se tiene	super visión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato
Específica Externa Planeación y Ejecución Planean Económico	Variación de precios regulados	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	2	2	4	100%		Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Planean Económico	Ejecución Contratista	No se tiene	super visión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato
General Externa Planeación y Ejecución Planean Regulatoria	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probables y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Planean Económico	Planeación y Ejecución Contratista	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)



N° SC-CER313325



TR-SS-2019001997



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	General		Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Plazo Alto	100 %	Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Plazo bajo	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contratual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.			
	Ejecución																						
	Planificación y Ejecución																						
	Ejecución		Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Plazo Extremo	100 %	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Plazo Alto	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación			
	Ejecución																						
	Planificación y Ejecución																						
	General		La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea eficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Plazo Alto	100 %	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	2	3	5	Plazo medio	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quince días.			
	Ejecución																						
	Planificación y Ejecución																						





SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	Enseñanza	Externa	Planificación y Ejecución	Planificación	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Planificación	100 %	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Planificación	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato								
	General	Ejecución	Ejecución	Planificación Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Planificación	100 %	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Planificación	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato								
<p>De acuerdo al cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Sopó, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.</p> <p>Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Municipio de Sopó, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.</p>																														
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	<p>A. Garantía de seriedad de la Oferta</p> <p>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>																													
	<p>B. Garantía de Cumplimiento</p> <p>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Sopó, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:</p>																													
	<p>Tabla 10- Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.</td></tr></table>																						AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA																												
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.																												
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.																												
16. Sujeción Acuerdos Internacionales	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual</p>																													



Nº SC-CER313325



TR-SG-2019001997



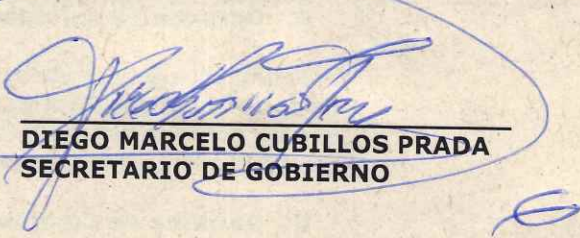
SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y OTRAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Tratados de Libre Comercio		establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.		
		En la búsqueda se encontró la siguiente información:		
Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,28,29,32,35, 37 55,55, 62	NO
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16'384.153		NO
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

17. Firma autorizada:


CRISTIAN FELIPE BERMÚDEZ VELASQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL


DIÉGO MARCELO CUBILLOS PRADA
SECRETARIO DE GOBIERNO


SEGUNDO H. SANABRIA ALARCÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto: **Ivan Giovanni Junca Martínez – Almacénista General**
Daniel Moreno – Técnico Secretaría de Desarrollo Institucional

